

[10.15446/ts.v24n2.103445](https://doi.org/10.15446/ts.v24n2.103445)

Our Common Land (and other short essays)

Octavia Hill

Londres: Macmillan and Co. 1877, pp. 1-17.

[289]

La prevención de la concentración de la tierra y la protección legal al libre acceso y el goce común de ciertos espacios al aire libre, que por una larga tradición habían adquirido los miembros de las clases socioeconómicas menos favorecidas de la Inglaterra de finales del siglo XIX, es la causa que anima este corto ensayo de Octavia Hill. Es un texto provocador, de redacción sencilla, pero de una riqueza de contenido cuya comprensión demanda una contextualización histórica que va más allá de lo que ofrece el escrito por sí mismo.

En 1876, un año previo a su publicación como parte de una colección de escritos de la autora en cuestión, el Parlamento discutía la aprobación de una ley por la que se pedía a los lores y otros altos miembros de la nobleza que, voluntariamente, registraran ante el Gobierno los predios en desuso que estuvieran dentro o que fueran adyacentes a sus propios inmuebles, para así regular la delimitación de los *commons*: espacios abiertos de libre acceso para el goce del común de la población. En su ensayo, Hill expresa su desconfianza en la buena voluntad de los nobles para acceder a lo que redundaría en la reducción de las tierras que darían en herencia a sus descendientes, pero también critica fuertemente la falta de voluntad política del Parlamento para otorgarles un estatus legal a los derechos que, por fuerza de la tradición, debía tener la gente para acceder a estos espacios, favoreciendo así su vasta y acelerada reducción por vías de la concentración de la tierra (*inclosure*).

La tradición a la que Hill se refiere se remonta al sistema feudal del siglo XII, en el cual el rey como propietario de la tierra encomendaba su administración a los lores, quienes a su vez proveían asistencia militar a la Corona y podían reservar una porción del terreno para su uso y explotación a nombre propio. Por su parte la gente del común, en calidad de

[290]

ocupantes o arrendatarios, tenía acceso a las tierras cultivables para propósitos de agricultura, pastoreo y recolección de leña, a cambio del pago de rentas, impuestos y, en la mayoría de los casos, servicio militar. Las tierras no cultivables también estaban a su alcance para el mantenimiento de sus propios animales, esta vez sin tener que pagar ningún tributo a cambio. Así, los arrendatarios eran distribuidos en extensas porciones de tierra y las decisiones para la rotación de cultivos y del uso de recursos en el invierno eran tomadas en común (Department for Environment, Food and Rural Affairs s. f.).

En el siglo XVIII el cultivo y uso de forraje incrementaron la actividad de pastoreo y ganadería, que ya venía tomando fuerza desde dos siglos atrás con el crecimiento del comercio de la lana y la invención y el desarrollo del telar. Por otra parte, la introducción de los sistemas de riego y de drenaje aumentaron los monocultivos de cereales, con los que se satisfizo la demanda de alimentos que creció a la par con la migración de población rural a las ciudades, en el marco de la Revolución Industrial. Ante la falta de documentación de soporte de la distribución de arrendatarios durante todo este periodo, los lores fueron cercando extensas porciones de tierras cultivables y no cultivables, para así reclamar derechos de propiedad con base en los cambios y las mejoras que ellos introducían según su parecer, y se apoyaron en leyes emitidas por el Parlamento en 1801 y 1845 para extinguir los derechos del uso colectivo de las tierras (Department for Environment, Food and Rural Affairs s. f.). Para 1876, el proyecto de ley que se discutía en el Parlamento planteaba la creación de una Comisión Reguladora de Cercados (*Inclosure Commission*), pues la reducción de los espacios de acceso público había llegado ya a afectar a las clases medias urbanas (Fairlie 2020).

Por su parte, la atención de Octavia Hill estaba en las afectaciones a las clases menos favorecidas, cuya proporción aumentó con la migración de familias enteras a las ciudades en busca de trabajo en las fábricas, resultado de la concentración de la tierra en las zonas rurales (Baigent 2016). Así, Hill (1877) señala en un tono grave: “cada átomo de espacio abierto que dejen a estas personas es realmente necesario, [...] cada año aumenta más y más la importancia de su aseguramiento o su ampliación” (5 - Traducción libre). Según Hill, el registro de espacios abiertos en los

últimos cien años había bajado de cinco millones de acres a un millón. Así mismo, apunta que el uso de los suelos de los espacios abiertos pasó del pastoreo de animales al esparcimiento y la recreación de las familias de las clases obreras, por lo que califica la protección de estos espacios como un asunto de política pública de salud y de bienestar (11). Pero con las prácticas de cercamiento, continúa la autora, los *commons* estaban siendo ubicados cada vez más lejos de las ciudades.

[291]

Entre tanto, la protección de los espacios abiertos en las áreas rurales estaba en riesgo, dada la poca comprensión que de los asuntos legales tenían los campesinos y su priorización del alivio de necesidades básicas inmediatas, lo que podría llevarlos a renunciar al goce de derechos trascendentales a cambio de alguna suma de dinero con argumentos meramente asistencia- listas. Así, la protección de estos *commons* para Hill adquiriría también una dimensión ética: “¿debemos entonces quedarnos quietos, nosotros los que podemos mirar más lejos, y dejar que se desprendan de lo que debiera ser una posesión de muchos para el futuro?” (13 - Traducción libre).

Hill cierra su ensayo con una exhortación a presionar al Parlamento inglés, al que se refiere como “la conciencia de la nación” (11) para que detenga la concentración de la tierra y proteja los espacios abiertos, por cuanto estos son “la herencia común de todos los hombres y mujeres ingleses” (17 - Traducción libre). De esta forma, *Our common land* ilustra uno de los primeros aportes para la definición de lo que hoy entendemos en términos de espacio público y de derechos ambientales. Mientras que la ley en cuestión fue aprobada en el mismo año de 1876, Octavia Hill contribuyó intelectual y activamente en la formación de organizaciones comprometidas con estas causas, como fueron la Commons Preservation Society (hoy con el nombre de Open Spaces Society) y el Fondo para la Preservación de Bienes de Interés Histórico y Belleza Natural (National Trust), entre otras.

Por otro lado, *Our common land* también apunta a los aportes del pensamiento de Octavia Hill para una práctica del Trabajo Social en un nivel estructural más amplio (Bastidas Luna, Holguín Rosero y Obando Apraez 2022), lo que la literatura en inglés refiere como *macro social work*. A partir de su crítica a las medidas asistencialistas, que meramente proveerían algún grado de supervivencia para quienes buscaban ayuda, conectó las

necesidades cotidianas de las personas y sus familias con el contexto de sus comunidades y con el potencial de las políticas públicas para la realización y el aseguramiento de la dignidad humana.

[292]

RICARDO CHAPARRO PACHECO, PH. D.

Doctor en Trabajo Social

Profesor Asistente/Director del Programa de Trabajo Social

Franciscan University of Steubenville

Ohio, Estados Unidos

ELIANA PINTO VELÁSQUEZ

Trabajadora social, magíster en Estudios de Género

Investigadora independiente

Referencias bibliográficas

Baigent, Elizabeth. 2016. “Octavia Hill, nature and open space: crowning success or campaigning ‘utterly without result’”. En *Octavia Hill, social activism and the remaking of British society*, compilado por Elizabeth Baigent y Ben Cowell, 141-161. Londres: University of London Press, Institute of Historical Research.

Hill, Octavia. 1877. “Our common land”. En *Our common land (and other short essays)*, 1-17. Londres: Macmillan.

Referencias en línea

Bastidas Luna, Viviana Lorena, Keila Ginett Holguín Rosero y Carol Viviana Obando Apraez. 2020. “Octavia Hill y sus aportes en el origen de Trabajo Social en la Inglaterra del siglo XIX”. *Trabajo Social* 22 (1): 203-223. <https://doi.org/10.15446/ts.v22n1.78912>

Department for Environment, Food and Rural Affairs. s. f. “The History of Common Land and Village Greens”. Association of Commons Registration Authorities. Acceso en marzo del 2022. <https://acraew.org.uk/history-common-land-and-village-greens>

Fairlie, Simon. 2020. “A short history of enclosure in Britain”. *Hampton Institute*, 16 de febrero. <https://www.hamptonthink.org/read/a-short-history-of-enclosure-in-britain>